

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

21 de febrero de 2013

II- RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

R. C. del S. 74

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres a asistir y colaborar con el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico en la preparación y desarrollo del Plan Sísmico para Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACION)

R. Conc. del S. 15

Por el señor Fas Alzamora:

“Para autorizar la convocatoria del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas las comunidades de la Región del Caribe para la celebración de una Cumbre Energética a celebrarse en San Juan, Puerto Rico, con el propósito de discutir la situación energética en la región, incluyendo la dependencia en el petróleo; explorar nuevas estrategias regionales para enfrentar dicha dependencia, la disponibilidad de nuevas fuentes de energía y tecnología para la producción regional de electricidad, la posibilidad de desarrollar acuerdos regionales de colaboración y cooperación entre comunidades dependientes de petróleo y los productores de la región, tanto en términos de suplir combustible como en proveer ayuda tecnológica y de otra naturaleza en el desarrollo de sistemas energéticos en la región, incluyendo sistemas operados por otras fuentes de energía.”

(RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGETICOS)

R. Conc. del S. 16

Por el señor Tirado Rivera:

“Para proponer una enmienda a los fines de añadir la Sección 20 al Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para otorgarle al pueblo de Puerto Rico el derecho constitucional a revocar el mandato del Gobernador de Puerto Rico, de los miembros de la Asamblea Legislativa y demás funcionarios cuya elección se disponga por Ley en las elecciones generales, incluyendo Alcaldes y miembros de las Asambleas Municipales, luego de cumplir dos años antes de que finalice su término; establecer que la enmienda propuesta sea sometida a aprobación o rechazo a los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial; y para disponer su vigencia y efectividad.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)